

*A la letra,
la Cámara de Diputados dice...*

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

18 DE DICIEMBRE DE 2015.

**DECRETO por el que se adiciona un
numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de
la Cámara de Diputados.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Imagen: Editada.
https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/11703/Realizan_Sesin_Solemne_para_entregar_Medalla_de_Honor_Gilberto_Rincn_Gallardo

Artículo único. Se adiciona un numeral 3 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 261.

1. ...

2. La Cámara otorgará anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo que estable el Decreto de su institución, así como su Reglamento.

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx



DECRETO por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
(DOF 18-12-2015)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	03-12-2015 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por el Dip. Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2015.
02	14-12-2015 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instituir la Medalla de Honor "Gilberto Rincón Gallardo" de la Honorable Cámara de Diputados. Aprobado en lo general y en lo particular, por 369 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 14 de diciembre de 2015. Discusión y votación, 14 de diciembre de 2015.
03	18-12-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

03-12-2015

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Presentada por el Dip. Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Diario de los Debates, 3 de diciembre de 2015.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del PAN, y suscrita por integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

El suscrito, diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, en nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se instituye la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la honorable Cámara de Diputados.

Exposición de Motivos

El licenciado Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, fue político y luchador social que contribuyó para erradicar la discriminación y garantizar la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad.

En su carrera política destaca que fue diputado en las Legislaturas LI y LV, candidato a la Presidencia de la República, fundador del partido Democracia Social, columnista en distintos medios y Presidente fundador del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

La aportación más importante en favor de las Personas con Discapacidad es la que hizo el licenciado Rincón Gallardo cuando presentó a nombre del Estado mexicano la iniciativa para la creación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, en Durban, Sudáfrica, en septiembre de 2001.

Como consecuencia de esta propuesta, la Organización de las Naciones Unidas estableció un Comité Especial que varios años después presentó el documento que sería adoptado el 30 de marzo 2007 como la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, motor de las transformaciones que están cambiando la forma de ver y tratar a las personas con alguna discapacidad.

Este es el legado del licenciado Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, en favor de los derechos de las personas con discapacidad y el primer eslabón de una cadena de acciones que está permitiendo que en el mundo transforme la realidad de 15 por ciento de los seres humanos del planeta.

En mayo de 2008, con motivo de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el licenciado Rincón Gallardo pronunció un discurso en el seno de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, en las que expuso:

“Tendremos que luchar sin tregua para que las personas con discapacidad participen íntegramente en las decisiones que les atañen, formen parte del desarrollo, rompan el pernicioso ciclo pobreza/discapacidad, estén plenamente incluidas y logren que se deje de enfocar el respeto a sus derechos como una concesión o una dádiva”.

Estas palabras son las que inspiran otorgar anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la honorable Cámara de Diputados, para reconocer el trabajo de personas u organizaciones que promuevan activamente la inclusión de las Personas con Discapacidad en la política, el desarrollo, la erradicación de la pobreza y del ciclo pobreza/discapacidad y el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se instituye la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la Honorable Cámara de Diputados

Primero. Se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 42 Bis.

De acuerdo con el decreto que crea la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la H. Cámara de Diputados y su Reglamento, la Cámara de Diputados celebrará Sesión Solemne en la primer semana del mes de diciembre, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Segundo. Se adiciona una fracción V al numeral 1 del artículo 38, un numeral segundo al artículo 159 y un numeral segundo al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 38.

1. El Pleno, a propuesta de la Junta, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para:

I. al III.

IV Realizar actos protocolarios o diplomáticos, y

V. Imponer la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la H. Cámara de Diputados.

2.

Artículo 159.

1.

2. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables otorgará la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, conforme al artículo 261 de esta Ley.

Artículo 261.

1.

2. La Cámara otorgará anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo que estable el decreto de su institución, así como su reglamento.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados contará con un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir el reglamento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2015.— Diputados: Gustavo Madero Muñoz, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Alfredo Miguel Herrera Deras, Ana Guadalupe Perea Santos, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Brenda Velázquez Valdez, Carlos Alberto De La Fuente Flores, Carmen Salinas Lozano, Claudia Sánchez Juárez, Edith Anabel Alvarado Varela, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Eloísa Chavarrias Barajas (rúbrica), Emma Margarita Alemán Olvera, Érika Irazema Briones Pérez, Exaltación González Ceceña, Gabriela Ramírez Ramos, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Guadalupe González Suástegui, Héctor Barrera Marmolejo, Herminio Corral Estrada, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Irma Rebeca López, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jesús Antonio López Rodríguez, Jorge Ramos Hernández, José Alfredo Torres Huítrón, José Everardo López Córdova, José Hernán Cortés Berumen, José Máximo García López, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Carlos Ruiz García, Juan Corral Mier, Karla Karina Osuna Carranco, Kathia María Bolio Pinelo, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis de León Martínez Sánchez, Luis Gilberto Marrón Agustín, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Manuel Vallejo Barragán, María Angélica Mondragón Orozco, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Eloísa Talavera Hernández, María García Pérez, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María Isabel Maya Pineda, María Luisa Sánchez Meza, María Verónica Agundis Estrada, Mariana Arámbula Meléndez, Marko Antonio Cortés Mendoza, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Nadia Haydee Vega Olivas, Patricia Sánchez Carrillo, Pedro Garza Treviño, Ramón Bañales Arambula, Refugio Trinidad Garzón Canchola, Rene Mandujano Tinajero, Rocío Matesanz Santamaría, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Santiago Taboada Cortina, Sara Paola Galico Félix Díaz, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García, Yarith Tannos Cruz, Yolanda De la Torre Valdez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 14 de diciembre de 2015

Número 4425-III

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de dictámenes

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instituir la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la Honorable Cámara de Diputados

Anexo III

Lunes 14 de diciembre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.**

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA
INSTITUIR LA MEDALLA DE HONOR “GILBERTO RINCÓN GALLARDO” DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Honorable Asamblea

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha tres de diciembre de dos mil quince, el Diputado Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para instituir la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la Honorable Cámara de Diputados. Suscrita también por los siguientes Diputados y Diputadas: Yolanda de la Torre Valdez, Yarith Tannos Cruz, José Alfredo Torres Huitrón, Kathia María Bolio Pinelo, Eloísa Chavarrias Barajas, Érika Irazema Briones Pérez, Sara Paola Galico Félix Díaz, Irma Rebeca López y Refugio Trinidad Garzón Canchola.



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SEGUNDO. Con fecha 03 de diciembre de dos mil quince, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. DGPL 63-II-5-340, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

TERCERO. Mediante oficio No. CRRPP/126-LXIII/15 de fecha 09 de diciembre la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la Iniciativa turnada, a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el 10 de diciembre de dos mil quince, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Que la Iniciativa busca que se instituya la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la Honorable Cámara de Diputados, por su valioso legado en favor de los derechos de las Personas con Discapacidad. Para reconocer anualmente, el trabajo de personas u organizaciones que promuevan activamente la inclusión de las Personas con Discapacidad en la política, el desarrollo, la erradicación de la pobreza y del ciclo pobreza/discapacidad y el respeto a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

TERCERO. Como antecedentes, las Diputadas y Diputados autores de la Iniciativa que se dictamina, exponen que el licenciado Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, fue político y luchador social que contribuyó para erradicar la discriminación y garantizar la inclusión y los derechos de las Personas con Discapacidad en México y a nivel internacional.

Que en su carrera política destaca que fue diputado en las Legislaturas LI y LV, candidato a la Presidencia de la República, fundador del Partido Democracia Social, columnista en distintos medios y Presidente fundador del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Refieren que la aportación más importante en favor de las Personas con Discapacidad es la que hizo el licenciado Rincón Gallardo cuando presentó a nombre del Estado mexicano la Iniciativa para la creación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, en Durban, Sudáfrica, en septiembre de 2001.

Que como consecuencia de esta propuesta, la Organización de las Naciones Unidas estableció un Comité Especial que varios años después presentó el documento que sería adoptado el 30 de marzo 2007 como la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", motor de las transformaciones que están cambiando la forma de ver y tratar a las personas con alguna discapacidad.

Señalan las Diputadas y Diputados autores de la Iniciativa que se dictamina, que este es el legado del Licenciado Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, en favor de los derechos de las Personas con Discapacidad y el primer eslabón de una cadena de acciones que está permitiendo que en el mundo transforme la realidad de 15 por ciento de los seres humanos del planeta.

Que en mayo de 2008, con motivo de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el licenciado Rincón Gallardo pronunció un discurso en el seno de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, en el que expuso:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“Tendremos que luchar sin tregua para que las Personas con Discapacidad participen íntegramente en las decisiones que les atañen, formen parte del desarrollo, rompan el pernicioso ciclo pobreza/discapacidad, estén plenamente incluidas y logren que se deje de enfocar el respeto a sus derechos como una concesión o una dádiva”.

Que estas palabras son las que inspiran otorgar anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la Honorable Cámara de Diputados, para reconocer el trabajo de personas u organizaciones que promuevan activamente la inclusión de las Personas con Discapacidad en la política, el desarrollo, la erradicación de la pobreza y del ciclo pobreza/discapacidad y el respeto a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.

CUARTO. Esta dictaminadora comparte los propósitos contenidos en la Iniciativa que se analiza, ya que se trata de reconocer a un ciudadano, ejemplo de sensibilidad y de oficio político, que pugnó en todo momento y circunstancia, por generar conciencia en la sociedad, de la importancia de lograr un real acceso a la igualdad de oportunidades, para este Grupo Vulnerable, entendida esa igualdad, con fundamento en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como *el proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población*.

Gilberto Rincón Gallardo y Meltis¹ nació en México, Distrito Federal, el 15 de mayo de 1939. Hijo de Gilberto Rincón Gallardo, descendiente de una de las familias más importantes en el Porfiriato y Blanca Meltis.

¹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED.

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=468&id_opcion=38&op=51
Libre Acceso, A.C. http://www.libreacceso.org/mov-testimonios-Gilberto_Rincon_Gallardo.html

Semillas contra la Discriminación "Gilberto Rincón Gallardo". <http://fundeci-semillas.blogspot.mx/p/gilberto-rincon-gallardo.html>

Wikipedia, Gilberto Rincón Gallardo. https://es.wikipedia.org/wiki/Gilberto_Rinc%C3%B3n_Gallardo

La Prensa. <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n833441.htm>



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Fue seminarista en el Instituto Patria, donde a temprana edad mostró interés en la política por lo que en el año de 1958 a la edad de 17 años, decidió apoyar al entonces candidato a la Presidencia de la República por el Partido Acción Nacional Luis H. Álvarez. Posteriormente, decidió unirse a las luchas obreras y sociales encabezadas por la izquierda socialista en México.

Cursó estudios de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

En la década de los sesentas comienza su contacto con el movimiento ferrocarrilero, fue compañero del Ingeniero Heberto Castillo y de los líderes ferrocarrileros Valentín Campa y Demetrio Vallejo. Participó en la fundación del Movimiento de Liberación Nacional, encabezado por el entonces ex Presidente Lázaro Cárdenas del Río, donde conoció y colaboró por primera vez con Cuauhtémoc Cárdenas, quien empezaba su carrera política.

En 1963 fundó, junto con otros líderes de izquierda el Partido Comunista de México.

Un año más tarde, en 1964, Gilberto Rincón Gallardo ayudó a formar el Frente Electoral del Pueblo (F.E.P) por el que fue candidato a Diputado por el 11º Distrito. En su candidatura, lo acompañaban el muralista David Alfaro Siqueiros; el periodista y escritor Renato Leduc, quienes competían por la Senaduría del Distrito Federal; Valentín Campa; entre otros.

Fue parte de la dirigencia de los partidos Comunista Mexicano y Socialista Unificado de México, así como del Partido Mexicano Socialista, que tras ceder la candidatura de Heberto Castillo a favor de Cuauhtémoc Cárdenas, dio inicio al Partido de la Revolución Democrática el 5 de mayo de 1989.

Su lucha política lo llevó a ser apresado en 32 ocasiones, aunque él mismo reconoció que no siempre estuvo en una prisión formal, ya que en diversos momentos se le privaba de su libertad durante 24 o 48 horas.

Al dejar las filas del Partido de la Revolución Democrática, fundó el Partido Democracia Social que lo postuló como candidato a la Presidencia en el 2000.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fue Presidente de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, dedicado a la producción del estudio "La discriminación en México: Por una Nueva Cultura de la Igualdad (Méjico, 2001)", siendo antecedente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Del trabajo realizado, surgió el anteproyecto de lo que posteriormente sería la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

El 2 de septiembre del 2001, fue Presidente de la Delegación Oficial de México durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada del 31 de agosto al 8 de septiembre en Durban, Sudáfrica, presentando la Iniciativa para la creación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Gracias a esta intervención, la Convención entró en vigor el 3 de mayo de 2008 y es considerada el primer tratado de derechos humanos del siglo XXI, con un enfoque moderno, destacando la igualdad de derechos para las Personas con Discapacidad, así como su capacidad jurídica, dejando de lado el enfoque asistencialista tradicional.

Asimismo, fue miembro del Consejo Consultivo de la UNICEF en México

El 11 de julio del 2003 fue nombrado por el Presidente de la República Vicente Fox Quesada, Presidente del Consejo Nacional para la Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Fue ratificado al frente de este organismo para un segundo período por el Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, al inicio de su administración, siendo Presidente de este organismo hasta su fallecimiento el 30 de agosto de 2008, a la edad de 69 años.

QUINTO. Que aun cuando algunos países, como es el caso de México, cuentan con legislación para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, todavía en diversas partes del mundo llevan a cabo prácticas discriminatorias, las cuales provocan que éstas, vivan al margen de la sociedad.

Por ello, se vio la necesidad de crear una norma universal, jurídicamente vinculante para asegurar sus derechos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En 1993, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) promulgó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. En 2007, la misma ONU redacta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Gracias a esta Convención, los Estados Parte están obligados a introducir medidas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad y combatir su discriminación.

Estas medidas incluyen modificaciones a sus legislaciones y la prestación de servicios y bienes, así como crear infraestructura accesible a ellas.

Uno de los propósitos de esta Convención es cambiar la percepción de la discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad, y asegurar que las sociedades reconozcan la necesidad de brindar a todos, la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible.

La Convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras, debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En su artículo 1º señala que: *“El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”*

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

Por otra parte, en su artículo 8 titulado *Toma de Conciencia* expresa que dentro de los compromisos y medidas que los Estados Parte deben adoptar se encuentran:

“1. ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;

...

c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

2. Las medidas a este fin incluyen:

...

...

...

iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;

...

c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;

d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.”

SEXTO. Ahora bien, del análisis de la Dictaminadora a las cuatro propuestas de adición: la de un Artículo 42 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de una fracción V, al numeral 1 del artículo 38, de un numeral 2 al artículo 159 y de un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cabe señalar:

Respecto a la propuesta de adición de un Artículo 42 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se estima que no guarda



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

relación su texto con los contenidos y propósito de la Iniciativa, por ello resulta improcedente.

En cuanto a la propuesta de adición de una fracción V, al numeral 1 del Artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se estima innecesaria ya que la fracción II del referido Artículo, establece la facultad del pleno para que a propuesta de la Junta pueda decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes, para reconocer pública y solemnemente los méritos de personajes. Por lo que también es improcedente.

En relación con la propuesta de adición del numeral 2 al Artículo 159 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Dictaminadora considera, que es materia del Reglamento, previsto en el Artículo 261 numeral 2 y Segundo Transitorio del Decreto.

Por último, es procedente la adición de un numeral 2 al Artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, considera que se:

R E S U E L V E

Único. Se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 261.

1. ...
2. **La Cámara otorgará anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo que establece el decreto de su institución, así como su Reglamento.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados contará con un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir el Reglamento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 10 de diciembre de 2015.

Signan el presente dictamen los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

14-12-2015

Cámara de Diputados.

dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instituir la Medalla de Honor "Gilberto Rincón Gallardo" de la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 369 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 14 de diciembre de 2015.

Discusión y votación, 14 de diciembre de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 2 AL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA INSTITUIR LA MEDALLA DE HONOR "GILBERTO RINCÓN GALLARDO" DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y en virtud de que se ha cumplido con el requisito de las declaratorias de publicidad del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados para instituir la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, de la honorable Cámara de Diputados(*), consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato. Ya nos quedan menos que hace ratito.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza la discusión del dictamen antes mencionado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 2, al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados para instituir la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, de la honorable Cámara de Diputados.

Tiene la palabra, por cinco minutos el diputado Jorge Triana Tena, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Triana Tena: Con su permiso, diputado presidente. "Tendremos que luchar sin tregua para que las personas con discapacidad participen íntegramente en las decisiones que les atañen, formen parte del desarrollo, rompan el pernicioso ciclo pobreza/discapacidad, estén plenamente incluidas y logren que se deje de enfocar el respeto a sus derechos como una concesión o una dádiva".

Éstas, fueron las palabras que Gilberto Rincón Gallardo pronunció en mayo del 2008 con motivo de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, y que representa parte fundamental de su pensamiento a favor de la inclusión en todos los roles de la sociedad de las personas con discapacidad y que motivan a esta comisión dictaminadora a que el día de hoy instauremos un galardón que lleve su nombre, el galardón Gilberto Rincón Gallardo.

La trayectoria de Rincón Gallardo trascendió enormemente a la esfera de las ideologías e identificaciones políticas. Su trayectoria y pensamiento, cuya esencia fue la del respeto y dignificación, así como de la plena inclusión de las personas con discapacidad, son compatibles con los ideales fundamentales de la democracia y de la libertad en general.

De Rincón Gallardo se recuerda su pluralidad y apertura de ideas, cuya esencia fundamental le permitió desde siempre identificarse con las luchas políticas por la igualdad desde sus inicios. El joven Rincón Gallardo se le recuerda apoyando la candidatura presidencial de Luis H. Álvarez, en la década de los 50, al igual que su incorporación a las luchas obreras encabezadas por la izquierda mexicana.

Fundó el Partido Democracia Social, del que fue candidato a la Presidencia de la República en el 2000, mismo año en el que el presidente de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, que fue antecedente del Conapred y el presidió. Del trabajo realizado surgió el anteproyecto de lo que posteriormente sería la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

Presidente de la Delegación Oficial de México durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en Durban, Sudáfrica, en 2001, presentando la iniciativa para la creación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Gracias a esta intervención la Convención entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

Asimismo, fue miembro del Consejo Consultivo de la Unicef México. Falleció el 30 de agosto de 2008 a la edad de 69 años.

Señoras diputadas y señores diputados, es gracias a mexicanos ejemplares, como Gilberto Rincón Gallardo, que nuestro país tiene un bien ganado prestigio en la construcción y establecimiento de políticas públicas y andamiaje legislativo que permita la inclusión de las personas con discapacidad, haciendo énfasis en el respeto a su dignidad como personas en plena libertad y protección de los derechos humanos.

Por ello, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias no sólo considera esta propuesta del diputado Gustavo Madero Muñoz y de la Comisión de Grupos Vulnerables, sino sumamente viable y sobre todo con gran carga de nobleza y generosidad al nombrar este galardón con el nombre del legislador, el luchador social, el político congruente; y que sea esta Cámara de Diputados la que año con año entregue la Medalla Gilberto Rincón Gallardo, que sin duda será uno de los reconocimientos más importantes que otorgue el Congreso para este y los años venideros. Muchísimas gracias, diputado presidente. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Triana.

Y se han anotado para fijar su posición por sus respectivos grupos parlamentarios distintos compañeros diputados. Y tiene entonces la palabra el diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por tres minutos.

El diputado Abdies Pineda Morín: Con su venia, señor presidente. Es para el de la voz un alto honor representar al Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para fijar su postura con respecto del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto porque se adiciona el numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instituir la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la honorable Cámara de Diputados.

Gilberto Rincón Gallardo. Repasar su obra para instituir una presea con su nombre es un acto que dignifica a este órgano parlamentario, pero, sobre todo, para el ciudadano emanado de las fuerzas opositoras que contribuyó a la modernización del Estado mexicano con iniciativas humanas y progresistas a las que no fue posible negarles la vida pública.

Rincón Gallardo, construyó desde la calle Romita, en el Distrito Federal, los gérmenes que ampliaron la visión de los derechos humanos, incluyendo el principio de no discriminación. Los trabajos que Rincón Gallardo dirigió son el pilar de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, el sustento de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y las bases de creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Rincón Gallardo, hombre con capacidad de hacer lo imposible posible. Muestra de ello, es la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que llevó al seno de la organización de las Naciones Unidas y que el mundo entero, hoy en día, la ha adaptado como una directriz para transformar el enfoque sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La convención es junto con la Doctrina Estrada, los mayores aportes de México al derecho internacional público. Honrar el nombre de Rincón Gallardo, como diría José Martí, nos honra a quienes acordemos instituir la condecoración. Su nombre también es inspiración para que se imponga el distintivo empresa incluyente Gilberto Rincón Gallardo, como estrategia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para reconocer a los centros

de trabajo que aplican una política de buenas prácticas laborales, en igualdad de oportunidades, de inclusión, de desarrollo y sin discriminación hacia las personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con VIH y otros sectores vulnerables.

Diputadas, diputados, una acción que dignificará la memoria de Rincón Gallardo sería que el Estado mexicano atendiese con celeridad, atingencia y eficiencia las recomendaciones que el Comité de la Organización de las Naciones Unidas le formuló a México sobre el primer informe de aplicación de la Convención.

Don Gilberto falleció el 30 de agosto de 2008, a los 69 años de edad. Encuentro Social por supuesto que votará a favor de la creación de esta condecoración para preservar en nuestra memoria la obra pública de un mexicano notablemente universal. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Pineda. Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, los diputados ciudadanos vamos a votar en favor de esta iniciativa, que busca instituir la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la honorable Cámara de Diputados, por el valioso legado en favor de los derechos de las personas con discapacidad y reconocer anualmente el trabajo de personas u organizaciones que promuevan activamente la inclusión de las personas con discapacidad en la política, el desarrollo, la erradicación de la pobreza y del ciclo pobreza-discapacidad, así como el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Hay que reconocer en este momento la trayectoria que tuvo el licenciado Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, pues fue un político y luchador que contribuyó para erradicar la discriminación y garantizar la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad en México y a nivel internacional.

En su carrera política destaca que fue diputado en las legislaturas LI y LV y también fue candidato a la Presidencia de la República. Fue fundador del Partido Democracia Social, columnista en distintos medios y presidente fundador del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Lo más relevante en su aportación en favor de las personas con discapacidad que hiciera el licenciado Rincón Gallardo, fue cuando presentó a nombre del Estado mexicano la iniciativa para la creación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, en Durban, Sudáfrica, en septiembre de 2001.

Como consecuencia de esta propuesta, la Organización de las Naciones Unidas estableció un comité especial, que varios años después presentó el documento que sería adoptado el 30 de marzo de 2007, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, motor de las transformaciones que están cambiando la forma de ver y de tratar a las personas con alguna discapacidad.

Los diputados ciudadanos nos sumamos, porque efectivamente esta iniciativa pretende buscar que haya más igualdad y que caminemos hacia una dirección donde las personas con discapacidad sean tratadas con toda justicia, porque aún hace falta mucho por hacer para las personas con discapacidad.

Y no quiero retirarme de esta alta tribuna sin dejar algunas observaciones muy puntuales de todo lo que hace falta por hacer. Es muy importante que se establezca en la Constitución sus derechos plenamente de las personas con discapacidad, no sólo en los derechos humanos, como lo consigna el 10.º constitucional, sino que se establezcan los derechos singulares de las personas con discapacidad.

Por ejemplo, el derecho al trabajo, no sólo con buenas intenciones, como lo señalan algunos artículos o algunas leyes, con la exención de impuestos, sino como una obligatoriedad y en un porcentaje que establezca para que las empresas les den empleo, pero también el derecho a la educación.

El Estado debe estar obligado a brindar educación, hasta una profesión o un oficio a todas las personas con discapacidad, porque en la actualidad ese derecho no existe y este derecho también debe de establecerse en la Constitución.

Y por otra parte, debe existir una asistencia plena para las personas que tengan una discapacidad permanente total. No es posible que familiares tengan que ocupar todo su tiempo y que estas personas con discapacidad no tengan ningún apoyo del Estado.

Por eso, quiero dejarlo con toda firmeza y con toda convicción, nos unimos a esta buena propuesta que se ha hecho en esta Cámara de Diputados, pero creemos que no es suficiente para alcanzar la plenitud en los derechos de las personas con discapacidad. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Sánchez. Tiene ahora la palabra el diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por tres minutos.

El diputado Francisco Martínez Neri: Con su permiso, presidente. Uno de los políticos más brillantes de la izquierda mexicana ha sido, sin duda, Gilberto Rincón Gallardo. Quienes militamos en la izquierda recordamos a Gilberto como un político moderno, tenaz y pacifista que tuvo una larga carrera política y que militó en el PCM, el PSUM, el PMS y el PRD.

Gilberto fue encarcelado en muchas ocasiones, pero la represión de la que fue objeto jamás quebrantó sus ideales, sus principios y su fortaleza.

Gilberto ha sido uno de los principales ideólogos de la socialdemocracia en México y cuando lo recordamos inmediatamente pensamos en el luchador incansable de las libertades individuales y del combate a la discriminación.

Quiero destacar que las ideas de Gilberto Rincón Gallardo trascendieron a su discapacidad. Por eso, nos parece que la mejor forma de distinguirlo debe ser para enaltecer sus méritos y sus aportaciones en favor de los derechos humanos.

Nosotros vamos también a votar el dictamen impulsados por la gran motivación que nos genera el hecho de que Gilberto Rincón Gallardo tenga un reconocimiento permanente en esta Cámara de Diputados. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez. Y tiene ahora la palabra el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz: Se perdona todo menos la ingratitud y por eso necesito empezar agradeciendo a todos los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. A los coordinadores parlamentarios. A todos los que suscribieron esta iniciativa porque permite visibilizar un tema fundamental de discriminación, pero sobre todo con una nueva visión, la visión de la inclusión en base a los derechos humanos. No como dádivas, no como un gesto misericordioso, sino como el reconocimiento pleno a los derechos de las personas, por eso en este agradecimiento me siento orgulloso que esta Cámara haya aprobado esta iniciativa.

En la figura de don Gilberto Rincón Gallardo, que como ya hablaron aquí fue un gran luchador social, uno de los temas que sobresale es que dicen que es el mexicano que más veces ha estado en la cárcel, por ser precisamente un gran luchador y defender sus ideas.

Fundó hasta su partido político y aspiró a ser presidente de la República, cuando no lo logró con Vicente Fox se sumó a esta agenda y logró esta iniciativa que primero fue a partir de un consejo ciudadano, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación que acabó formando la Conapred y él la encabezó.

Fue a partir de ahí cuando propuso la idea en el 2001 en África, para la Convención Internacional de Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. Una idea que nos motiva a que esta medalla anualmente la Cámara de los Diputados permita hacer el ejercicio para reconocer la labor de las personas, de las organizaciones que trabajan para mejorar la calidad de vida, la defensa de los derechos, la ampliación de las oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad.

En el PAN nos sentimos orgullosos porque fue precisamente en el 2003 cuando se aprobó la Conapred y esta Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y porque ahí fue la iniciativa que finalmente la ONU

adoptó. Nos sentimos muy orgullosos porque esa convención tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Termino con esta frase que es muy elocuente y que ya citó precisamente Jorge Triana. Es la cita con la que Gilberto Rincón Gallardo participa en la ONU en el 2008 y dice: "Tendremos que luchar sin tregua para que las personas con discapacidad participen íntegramente en las decisiones que les atañen, formen parte del desarrollo, rompan el pernicioso ciclo de pobreza discapacidad, estén plenamente incluidas y logren que se deje de enfocar el respeto a sus derechos como una concesión o como una dádiva". Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Madero. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Se pregunta a la asamblea si existe alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto. Está abierto el sistema electrónico de votación. Adelante, diputado. Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron a favor 369 votos, 0 en contra, 0 abstenciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad, 369 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instituir la medalla de honor Gilberto Rincón Gallardo, de la honorable Cámara de Diputados. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE ADICIONA UN NUMERAL 2 AL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Artículo Único.- Se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 261.

1. ...

2. La Cámara otorgará anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo que estable el Decreto de su institución, así como su Reglamento.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados contará con un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir el Reglamento.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 14 de diciembre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Juan Manuel Celis Aguirre**, Secretario.- Rúbrica.